

<p>DOCUMENTO DEL 02/03/2010 “IMPRESIONANTE”, “INSULTO PARA LOS TRABAJADORES”, “UNA RAZÓN MÁS PARA LA HUELGA” (DECÍAMOS TODOS UNIDOS)</p>	<p>DOCUMENTO DEL 13/04/2010 “un buen punto de partida para iniciar la negociación porque recoge en gran medida los objetivos de la convocatoria de huelga” (CCOO) “hace viable la posibilidad de un futuro acuerdo” (UGT)</p>	<p>PREACUERDO FIRMADO “CHUPI GUAY”</p>
<p><i>“Base para un acuerdo orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos”</i></p> <p><i>Propuesta de texto articulado para la firma entre la Dirección de la Corporación RTVE y la representación Sindical.</i></p>	<p>“Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos”</p>	<p>“Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos”</p>
<p>La Dirección de la Corporación RTVE y la representación de los trabajadores reconocen que tras los tres años de aplicación del nuevo modelo de televisión pública derivado de la aplicación de la Ley 17/2006 y del Acuerdo de 2005 entre la SEPI, el Ente público RTVE y los Sindicatos, si bien se ha producido un claro avance en la imagen de la nueva Corporación y en sus niveles de audiencia, no se han alcanzado en cambio los niveles de optimización previstos en lo que se refiere a los contenidos de producción propia y producción propia interna. Toda vez que los acuerdos en materia de producción y emisión están sujetos a las obligaciones y objetivos establecidos en el marco regulador de referencia para la Corporación RTVE que, desde el 1 de septiembre de 2009, incluye también la Ley 8/2009, es urgente plantear las medidas necesarias para que tales obligaciones se lleven a cabo.</p>	<p>La Corporación RTVE y la representación de los trabajadores reconocen que ante la implantación llevada a cabo del nuevo modelo de televisión pública derivada de la Ley 17/2006 y del Acuerdo de SEPI, Ente público RTVE y los Sindicatos en el años 2006, no se han cumplido las expectativas depositadas por los trabajadores en la implicación frente a los compromisos de producción propia y producción propia interna. Que, a su vez, los acuerdos en materia de producción y emisión están sujetos a las obligaciones y objetivos establecidos en el marco regulador de referencia para la Corporación RTVE que a partir del 1 de septiembre de 2009 vienen a reconocer un aumento en las exigencias en esta materia.</p>	<p>La Corporación RTVE y la representación de los y las trabajadoras (a partir de ahora CGI) reconocen que ante la implantación llevada a cabo del nuevo modelo de televisión pública derivada de la Ley 17/2006 y del Acuerdo de SEPI, Ente público RTVE y los Sindicatos en el años 2006, no se han cumplido las expectativas depositadas por las y los trabajadores en la implicación frente a los compromisos de producción propia y producción propia interna. Que, a su vez, los acuerdos en materia de producción y emisión están sujetos a las obligaciones y objetivos establecidos en el marco regulador de referencia para la Corporación RTVE que a partir del 1 de septiembre de 2009 vienen a reconocer un aumento en las exigencias en esta materia.</p>
<p>Como elemento central para la dinamización de este proceso la Dirección de la Corporación RTVE y la representación de los trabajadores quieren expresar claramente la voluntad mutua de mejora y reforma del actual marco laboral con el fin de optimizar la gestión de los recursos y modernizar los procesos productivos en la CRTVE. También consideran necesario abordar los términos en que debe llevarse a cabo la actual y futura implantación tecnológica y reconocen la imperiosa necesidad de adecuar los procesos productivos y las nuevas necesidades funcionales que se derivan de ellos, siendo a la vez conscientes que estos nuevos procesos obligan a la empresa a mantener y adecuar la capacitación de los trabajadores para asegurar su competitividad y empleo futuros.</p>	<p>La Corporación RTVE y la representación de los trabajadores (CGI) también ponen de manifiesto los condicionantes del actual marco laboral y la necesidad de afrontar la modernización de los procesos productivos mediante la negociación del I Convenio de la CRTVE. Así en lo referente a la gestión de los recursos humanos, la actual y futura implantación tecnológica plantea la imperiosa necesidad de adecuar las condiciones laborales a las nuevas necesidades funcionales de los procesos de trabajo en desarrollo, y estos nuevos procesos obligan a la empresa a mantener y adecuar la capacitación de los trabajadores para asegurar su competitividad y empleabilidad, recogiendo todo ello en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE.</p>	<p>La Corporación RTVE y el CGI también ponen de manifiesto los condicionantes del actual marco laboral y la necesidad de afrontar la modernización de los procesos productivos mediante la negociación del I Convenio de la CRTVE. Así en lo referente a la gestión de los recursos humanos, la actual y futura implantación tecnológica plantea la imperiosa necesidad de adecuar las condiciones laborales a las nuevas necesidades funcionales de los procesos de trabajo en desarrollo, y estos nuevos procesos obligan a la empresa a mantener y adecuar la capacitación de los trabajadores para asegurar su competitividad y empleabilidad, recogiendo todo ello en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE.</p>

<p>Por ello, y ante el proceso de negociación colectiva, la Dirección de la Corporación RTVE y los trabajadores se comprometen a conjugar los factores de necesidad de producción y emisión con la utilización optimizada de los recursos internos, personales y materiales, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados a fin de garantizar la consecución de los objetivos y obligaciones legales de producción, la modernización efectiva del Marco Laboral vigente y el paso al nuevo modelo organizativo al que debe adecuarse la Corporación RTVE por imperativo legal.</p>	<p>Que, a través de la negociación colectiva, la dirección de la Corporación RTVE y los representantes de los trabajadores (CGI) se comprometen a conjugar los factores de necesidad de producción y emisión con la utilización de recursos internos, suscribiendo los acuerdos alcanzados en el Convenio Colectivo y garantizando de esa manera la consecución de las obligaciones legales de producción, así como la modernización y desarrollo del sistema de clasificación profesional, el sistema de retribución, la organización del trabajo, entre otros aspectos y el paso ordenado a un nuevo modelo organizativo con la unificación de las sociedades al que debe adecuarse la Corporación RTVE por imperativo legal.</p>	<p>Que, a través de la negociación colectiva, la dirección de la Corporación RTVE y el CGI se comprometen a conjugar los factores de necesidad de producción y emisión con la utilización de recursos internos, suscribiendo los acuerdos alcanzados en el Convenio Colectivo y garantizando de esa manera la consecución de las obligaciones legales de producción, así como la modernización y desarrollo del sistema de clasificación profesional, el sistema de retribución, la organización del trabajo entre otros aspectos y el paso ordenado a un nuevo modelo organizativo con la unificación de las sociedades al que debe adecuarse la Corporación RTVE por imperativo legal.</p>
<p>En reconocimiento de todo ello, y con la misión inequívoca de mantener y aumentar la capacidad de prestación del servicio público encomendado, la Dirección de la Corporación RTVE y la Representación de los trabajadores establecen, mediante el denominado <i>"Base para un Acuerdo orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos"</i>, un marco de compromiso para emprender una negociación que conjugue los objetivos de autonomía y responsabilidad de gestión de la Dirección de la Corporación RTVE con los legítimos derechos e intereses de los trabajadores, todo ello recogido a través del correspondiente acuerdo vinculante.</p>	<p>La Corporación RTVE y la representación de los trabajadores (CGI), igualmente, ponen de manifiesto que apuestan por la mejora en la eficacia y el control del gasto, respondiendo a criterios racionales en la organización del trabajo, funciones y objetivos de los diferentes puestos de trabajo. Asimismo, se considera prioritario dotarnos de una estructura que agilice la toma de decisiones, con medidas como la reducción del equipo directivo para que la Corporación actúe de un modo más ágil y dinámico.</p> <p>En reconocimiento de lo cual, y con la misión inequívoca de mantener y aumentar la capacidad de prestación de servicio público encomendado, la Dirección de la Corporación RTVE y la Representación de los Trabajadores establecen, mediante el denominado <i>"Acuerdo Base para el desarrollo de la producción interna y la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos"</i>, un marco de compromiso para emprender una negociación que conjugue los objetivos de autonomía y responsabilidad de gestión de la Dirección de la Corporación RTVE con los legítimos interés de los trabajadores, todo ello recogido a través de los correspondientes acuerdos vinculantes.</p>	<p>La Corporación RTVE y el CGI, igualmente, ponen de manifiesto que apuestan por la mejora en la eficacia y el control de gasto, respondiendo a criterios racionales en la organización del trabajo, funciones y objetivos de los diferentes puestos de trabajo. Asimismo, se considera prioritario dotarnos de una estructura que agilice la toma de decisiones, con medidas como la reducción del equipo directivo para que la Corporación actúe de un modo más ágil y dinámico.</p> <p>En reconocimiento de lo cual, y con la misión inequívoca de mantener y aumentar la capacidad de prestación de servicio público encomendado, la Dirección de la Corporación RTVE y el CGI establecen, mediante el denominado <i>"Acuerdo Base para alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos"</i>, un marco de compromiso para emprender una negociación que conjugue los objetivos de autonomía y responsabilidad de gestión de la Dirección de la Corporación RTVE con los legítimos interés de los trabajadores y trabajadoras, todo ello recogido a través de los correspondientes acuerdos vinculantes.</p>

Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto encauzar las reivindicaciones laborales que buscan atajar la externalización de producción y servicios audiovisuales, la plena ocupación de los trabajadores de plantilla, y la disminución de los órganos directivos en que resulte el proceso de reorganización que ha de producir la unificación de las tres sociedades de la CRTVE y colocarlas en línea con los objetivos y necesidades que la Corporación viene demandando en pos de conseguir ratios más elevadas de eficiencia de todos los recursos propios. El acuerdo debe contemplar el contexto de optimización de costes, reorganización empresarial y unificación de sociedades que ya ha emprendido la Corporación RTVE, además de conseguir que los acuerdos de negociación colectiva, suscritos a través del Convenio Colectivo, se conviertan en un instrumento que promueva la eficiencia en las relaciones laborales.

El acuerdo, está obligado a contemplar un horizonte que tenga en cuenta el nuevo escenario de capacitación profesional y funcionalidad que la implantación de las tecnologías de producción audiovisual conllevará a corto y medio plazo, debe respetar el marco de referencia normativo que se ha establecido para la Corporación RTVE y estructurarse de manera que: se identifiquen los objetivos y los contenidos, se delimite el alcance de los acuerdos, se ajuste a una metodología, se pacte un periodo de negociación y, por último, se pueda someter a una supervisión.

Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto encauzar las reivindicaciones laborales que buscan atajar la externalización de la producción y de los servicios audiovisuales, la plena ocupación de los trabajadores de plantilla y la disminución racional **de directivos externos**, haciendo un uso y correcto y pleno de nuestros recursos humanos y materiales propios, colocándolos en línea con los objetivos y necesidades que la Corporación viene demandando para conseguir ratios más elevados de eficiencia.

El acuerdo debe situarse en un contexto de optimización de costes y reorganización empresarial, contemplando la unificación de sociedades que ya ha emprendido la Corporación RTVE, además de conseguir que los acuerdos de negociación colectiva, que se suscriban a través del Convenio Colectivo, se conviertan en un instrumento que promueva la eficiencia y eficacia en las relaciones laborales.

El acuerdo está obligado a contemplar un horizonte que tenga en cuenta el nuevo escenario de capacitación profesional y funcionalidad que la implantación de las tecnologías de producción audiovisual conllevará a corto y medio plazo, respetando el marco de referencia normativo que se ha establecido para la Corporación RTVE y estructurándose de manera que se identifiquen los objetivos y contenidos, se delimite el alcance de los acuerdos, se ajuste a una metodología, se pacte un periodo de negociación y que, por último, se pueda someter a una supervisión.

Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto encauzar las reivindicaciones laborales que buscan atajar la externalización de la producción y de los servicios audiovisuales, la plena ocupación de los y las trabajadoras de plantilla y la disminución racional del personal directivo externo, haciendo un uso correcto y pleno de nuestros recursos humanos y materiales propios, colocándolos en línea con los objetivos y necesidades que la Corporación viene demandando para conseguir ratios más elevados de eficiencia.

El acuerdo debe situarse en un contexto de optimización de costes y reorganización empresarial, contemplando la unificación de sociedades que ya ha emprendido la Corporación RTVE, además de conseguir que los acuerdos de negociación colectiva, que se suscriban a través del Convenio Colectivo, se conviertan en un instrumento que promueva la eficiencia y eficacia en las relaciones laborales.

El acuerdo está obligado a contemplar un horizonte que tenga en cuenta el nuevo escenario de capacitación profesional y funcionalidad que la implantación de las tecnologías de producción audiovisual conllevará a corto y medio plazo, respetando el marco de referencia normativo que se ha establecido para la Corporación RTVE y estructurándose de manera que se identifiquen los objetivos y contenidos, se delimite el alcance de los acuerdos, se ajuste a una metodología, se pacte un periodo de negociación y que, por último, se pueda someter a una supervisión.

<p>Marco normativo de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Leyes 17/2006 y 8/2009 La Ley General de Comunicación Audiovisual, y la Ley de Economía Sostenible, ambas actualmente en tramitación parlamentaria para su próxima aprobación por las Cortes Generales, en lo que afecten a la Corporación RTVE. El Mandato-marco para la Corporación RTVE, aprobado por el Parlamento el diciembre de 2007. El Contrato-programa suscrito entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012, y, en tanto no esté en vigor, el borrador de Contrato-programa entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2009-2011 aprobado por el Consejo de Administración. Las directrices y resoluciones emanadas del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, especialmente las relativas a líneas básicas en materia de Programación, Producción, Recursos humanos. Los acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva. 	<p>Marco normativo de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo para la Constitución de la Corporación RTVE (Acuerdo de los Peñascales) Ley 17/2006 y Ley 8/2009 Ley de Comunicación Audiovisual y Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Mandato Marco para la CRTVE, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2007. Contrato-programa entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012. Acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva 	<p>Marco normativo de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo para la Constitución de la Corporación RTVE (Acuerdo de los Peñascales). Ley 17/2006 y Ley 8/2009 Ley de Comunicación Audiovisual y Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Mandato Marco para la CRTVE, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2007 Contrato-programa entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012. Acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva
<p>Objetivos del acuerdo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Eficiencia interna en la gestión de recursos.</i> Establecer un marco de actuación que permita alcanzar, y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de producción interna y externalización comprometidos por la Corporación RTVE. <i>Unificación de Sociedades:</i> Establecer las líneas de actuación frente al impacto organizativo y funcional derivado de la unificación de sociedades. <i>Convenio Colectivo:</i> Establecer un acuerdo en materia de negociación colectiva, que permita asumir la modernización de las relaciones laborales, afrontar con eficiencia los objetivos de producción interna y la estabilidad social de cara a los impactos funcionales derivados de la inversión tecnológica y organización futura. 	<p>Objetivos del acuerdo</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Eficiencia interna y gestión racional de los recursos humanos:</i> establecer un marco de actuación que permita alcanzar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de producción interna y de externalización a las que está comprometida la Corporación RTVE. <i>Unificación de Sociedades:</i> establecer las líneas de actuación frente al impacto organizativo, funcional y de representación social derivado de la unificación de sociedades. <i>Convenio Colectivo:</i> establecer un acuerdo en materia de negociación colectiva que permita asumir la modernización de las relaciones laborales, y afrontar con eficiencia los objetivos de producción interna y la estabilidad social de cara a los impactos funcionales que pueda conllevar la inversión tecnológica y nuestra organización futura. 	<p>Objetivos del acuerdo</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Eficiencia interna y gestión racional de los recursos humanos.</i> Establecer un marco de actuación que permita alcanzar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de producción interna y de externalización a las que está comprometida la Corporación RTVE. <i>Unificación de Sociedades.</i> Establecer las líneas de actuación frente al impacto organizativo, funcional y de representación social derivado de la unificación de sociedades. <i>Convenio Colectivo.</i> Establecer un acuerdo en materia de negociación colectiva que permita asumir la modernización de las relaciones laborales, y afrontar con eficiencia los objetivos de producción interna y la estabilidad social de cara a los impactos funcionales que pueda conllevar la inversión tecnológica y nuestra organización futura.

<p>Contenido y alcance de la negociación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maximización en la utilización de los recursos propios: Con la finalidad de adecuar los puestos de trabajo que intervienen directamente en la consecución de los objetivos de producción interna a las nuevas exigencias de los procesos productivos, acordar la modificación de las condiciones de trabajo establecidas por el actual Convenio Colectivo en lo referente a las fórmulas de cómputo de jornadas, las posibilidades de disponibilidad horaria, los nuevos procedimientos de aplicación de los complementos salariales y una adecuación de funciones más implicada con los nuevos procesos productivos audiovisuales presentes en la Corporación. Valorar el ajuste estructural del actual dimensionamiento de los distintos departamentos si con ello se observa un aumento del grado de eficiencia en la gestión de los recursos propios, todo ello en el marco del dimensionamiento global de la plantilla en su día acordado. 	<p>Contenido y alcance de la negociación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maximización en la utilización de los recursos propios y reducción de la producción externalizada: con la finalidad de adecuar los puestos de trabajo que intervienen directamente en la consecución de los objetivos de producción interna a las nuevas exigencias de los procesos productivos y abordar la modificación de las condiciones de trabajo establecidas por el actual Convenio Colectivo en lo referente al sistema de clasificación profesional, al sistema retributivo, al desarrollo de las carreras profesionales y los sistemas de formación, así como a las fórmulas de cómputo de jornadas, disponibilidad horaria o complementos salariales presentes en la Corporación. Redimensionar las plantillas de las unidades informativas en los centros de RNE y TVE para cumplir con los objetivos de calidad y servicio público a los que la CRTVE está obligada, incluyendo la realización de los niveles mínimos de producción propia interna que marca la legislación vigente. 	<p>Contenido y alcance de la negociación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maximización en la utilización de los recursos propios y reducción de la producción externalizada. <p>La finalidad es adecuar los puestos de trabajo que intervienen directamente en la consecución de los objetivos de producción interna a las nuevas exigencias de los procesos productivos y abordar la modificación de las condiciones de trabajo establecidas por el actual Convenio Colectivo en lo referente al sistema de clasificación profesional, al sistema retributivo, al desarrollo de las carreras profesionales y los sistemas de formación, así como a las fórmulas de cómputo de jornadas, disponibilidad horaria o complementos salariales presentes en la Corporación. Redimensionar las plantillas de las unidades informativas en los centros de RNE y TVE para cumplir con los objetivos de calidad y servicio público a los que la CRTVE está obligada, incluyendo la realización de los niveles mínimos de producción propia interna que marca la legislación vigente.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Producción propia interna: constitución inmediata de una mesa de diálogo de producción propia interna como instrumento que contribuya al desarrollo eficiente de la producción interna y a un seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Producción propia interna. <p>Constitución inmediata de una <u>Mesa de diálogo de producción propia interna</u> como instrumento que contribuya al desarrollo eficiente de la producción interna y a un seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de Organigrama: Establecer las pautas para la necesaria sinergia operativa entre las distintas actividades concurrentes en los centros de trabajo de la Corporación RTVE. Acometer la reducción de personal directivo derivada de la unificación empresarial, adecuada a las necesidades de gestión de la empresa y coherente con el actual dimensionamiento de la plantilla. Acordar, en el marco del convenio colectivo, la adecuación de los órganos de representación de los trabajadores y de la presencia sindical a la nueva realidad de la unificación empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del organigrama: establecer pautas racionales que nos doten de la necesaria sinergia operativa en las distintas actividades que concurren en los distintos centros de trabajo de la Corporación RTVE. Acometer la reducción del organigrama derivada de la unificación de las sociedades de manera coherente con la racionalización del trabajo que en el presente acuerdo se propone, una vez se ponga en marcha el proceso de unificación y que está previsto finalizar el 1 de julio del presente año, al mismo tiempo que se acomete la adecuación de la representación social de la CRTVE a la realidad derivada de la unificación de sociedades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del organigrama. <p>Establecer pautas racionales que nos doten de la necesaria sinergia operativa en las distintas actividades que concurren en los distintos centros de trabajo de la Corporación RTVE. Acometer la reducción del organigrama derivada de la unificación de las sociedades de manera coherente con la racionalización del trabajo que en el presente acuerdo se propone, una vez se ponga en marcha el proceso de unificación y que está previsto finalizar el 1 de julio del presente año. Se acometerá la adecuación de la representación social de la CRTVE a la realidad derivada de la unificación de sociedades.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Colectivo: Tener en cuenta los acuerdos parciales derivados de la negociación de los anteriores contenidos. Establecer un cuerpo único que recoja todos los acuerdos en vigor. Acordar, mejorar y completar el sistema de formación, capacitación y evaluación, el sistema de carrera profesional, el sistema de promoción y ascenso, y un sistema de retribución vinculado a puestos de trabajo sin perjuicio de lo dispuesto en el objetivo número 3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Colectivo: recoger todos los acuerdos vigentes en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE, y en el que establezcan las modificaciones necesarias referentes a las jornadas y demás condiciones de la organización del trabajo, sistema retributivo, clasificación y formación, entre otros. En el anexo II se desarrolla como serán las mesas de negociación del convenio, y así como la mesa de Igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Colectivo. Recoger todos los acuerdos vigentes en un único texto normativo que será el primer Convenio de la CRTVE, y en el que establezcan las modificaciones necesarias referentes al sistema retributivo, clasificación y formación, las jornadas y demás condiciones de la organización del trabajo. En el anexo II se desarrolla como serán las mesas de negociación del convenio, así como la Mesa de Igualdad.
<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de referencia: Los acuerdos deben de respetar el marco de obligaciones y objetivos previstos en el marco normativo establecido para la actividad pública de la Corporación RTVE y, en especial, lo contenido en la relación normativa que se adjunta en este documento, 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de referencia: los acuerdos deben respetar las obligaciones y los objetivos que establece el marco normativo vigente para la actividad pública propia de la CRTVE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de referencia. Los acuerdos deben respetar las obligaciones y los objetivos que establece el marco normativo vigente para la actividad pública propia de la CRTVE.
<p>Metodología de negociación</p> <p>La negociación se abordará en dos Fases, vinculando la negociación de los contenidos, tal como se plantean en este acuerdo base, al acuerdo de la fase I.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FASE I- Negociación del texto del "Acuerdo Base". <p>La Dirección de la Corporación RTVE convocará el día 1 de marzo al Comité de Huelga y Entregará el documento del "Acuerdo Base".</p> <ul style="list-style-type: none"> • FASE II- negociación de los contenidos del "Acuerdo Base". <p>El desarrollo de la negociación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Identificación y valoración de cada una de las posturas acerca de las propuestas.</i> ✓ <i>Rúbrica de los acuerdos. Los acuerdos se suscribirán entre la representación delegada por el Presidente de la Corporación RTVE y el Comité General Inter-centros. No obstante, se podrá acordar el reparto de la negociación en distintos grupos de trabajo que deberán aplicar igual criterio de organización, composición y metodología para la elevación de los textos de acuerdo a la mesa principal. (Los grupos de trabajo pueden ser paritarios, o no).</i> ✓ <i>Elaboración de la documentación base de la negociación que contenga la información de la actividad empresarial, materia de negociación, que se empleará exclusivamente como referencia de los acuerdos.</i> 	<p style="text-align: center;">Metodología de la negociación</p> <p>La negociación se abordará integrando en ella todos los contenidos planteados en este acuerdo base. Su desarrollo se efectuará según las siguientes pautas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- <i>Identificación y valoración de cada una de las posturas sobre las distintas propuestas.</i> 2- <i>Redacción de los acuerdos sobre producción y eficiencia interna, los acuerdos en materia de Convenio Colectivo y los relativos a la implantación de medidas por parte de la empresa</i> 3- <i>Rúbrica de los acuerdos, que serán suscritos entre la Dirección de la Corporación RTVE y el Comité General Intercentros. Se acordará un reparto de las materias de negociación en diferentes grupos de trabajo, que contarán con la información necesaria y pertinente de la actividad empresarial en las distintas materias de negociación.</i> <p>NOTA: AQUÍ PRIMERO REDACTAN LOS ACUERDOS Y LUEGO LOS RUBRICAN.</p>	<p>Metodología de la negociación</p> <p>La negociación se abordará integrando en ella todos los contenidos planteados en este acuerdo base. Su desarrollo se efectuará según las siguientes pautas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Identificación y valoración de cada una de las posturas sobre las distintas propuestas.</i> 2. <i>Rúbrica de los acuerdos, que serán suscritos entre la Dirección de la Corporación RTVE y el CGI. Se acordará un reparto de las materias de negociación en diferentes grupos de trabajo, que contarán con la información necesaria y pertinente de la actividad empresarial en las distintas materias de negociación.</i> 3. <i>Redacción de los acuerdos sobre producción y eficiencia interna, los acuerdos en materia de Convenio Colectivo y los relativos a la implantación de medidas organizativas por parte de la empresa</i> <p>NOTA: AQUÍ PRIMERO RUBRICAN LOS ACUERDOS Y LUEGO LOS REDACTAN (ACOJONANTE)</p>

<p>✓ <i>Elaboración de las propuestas de los textos de acuerdo sobre: Producción y eficiencia interna, Acuerdos en materia de Convenio Colectivo y acuerdos para la implantación de medidas derivadas de la unificación de sociedades.</i></p>		
<p>Calendario- propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 de marzo: reunión de los nuevos negociadores de RTVE Comité de huelga. Negociación y firma del documento base y aceptación del resto de los aspectos propuestos. • Marzo, abril y mayo: Proceso de negociación de todas las materias. • Segunda quincena de mayo: Redacción de acuerdo de eficiencia interna. • Primera quincena de junio: Redacción de texto único e integrado de Convenio Colectivo. • Segunda quincena de junio: Valoración por el Consejo de Administración de los acuerdos alcanzados. • Primera quincena de julio: Aprobación y firma del I Convenio Colectivo de la CRTVE. 	<p style="text-align: center;">Calendario</p> <p>Se establecerá un calendario que organice las diferentes reuniones y marque los plazos de negociación. A título orientativo podría ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de la Segunda quincena de Abril: redacción y aprobación de las propuestas derivadas del acuerdo base (constitución de la mesa de producción de producción propia interna, documento sobre procedimiento para la negociación del I Convenio, medidas de aplicación inmediata) • Primera quincena de Mayo: Inicio del nuevo procedimiento del I Convenio colectivo de CRTVE • Primera quincena de Noviembre: Redacción única e integrada del Convenio Colectivo. • Segunda quincena de Noviembre: Aprobación y firma del I Convenio Colectivo de la CRTVE. 	<p>Calendario</p> <p>Se establecerá un calendario que organice las diferentes reuniones y marque los plazos de negociación. A título orientativo podría ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de la Segunda quincena de Abril la redacción y aprobación de las propuestas derivadas del acuerdo base: <ul style="list-style-type: none"> ○ Constitución de la mesa de producción de producción propia interna, ○ Documento sobre procedimiento para la negociación del I Convenio, ○ Medidas de aplicación inmediata. • Primera quincena de Mayo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Inicio del nuevo procedimiento del I Convenio colectivo de CRTVE. ○ Funcionamiento efectivo de la mesa de producción. ○ Puesta en marcha de las medidas urgentes de la Mesa de Producción. • Primera quincena de Noviembre: Redacción única e integrada de Convenio Colectivo. • Segunda quincena de Noviembre: Aprobación y firma del I Convenio Colectivo de la CRTVE.

RESALTADO EN VERDE CAMBIOS.